



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III
Correo j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA CONFORME ART 501 DEL C.G.P

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACION: **258993110001 2020 00370 00**
DEMANDANTE: BLANCA CECILIA BERNAL REYES
DEMANDADO: JACINTO REYES ÁLVAREZ

A los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas dentro del proceso de la referencia, la Señora Juez Primera de Familia de Zipaquirá se constituyó en audiencia. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

COMPARECENCIA:

DEMANDANTE: BLANCA CECILIA BERNAL REYES, quien se identifica con la C.C. 35.477.567 de Chía.

APODERADA DEMANDANTE: YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS, quien se identifica con los documentos C.C. 52.965.379 de Bogotá y T.P. No. 210.757 del C.S.J.

El demandado: **NO COMPARECIO, NI PRESENTO EXCUSA**

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Inicialmente se deja constancia de la no comparecencia del demandado, señor JACINTO REYES ÁLVAREZ, a pesar de que el mismo se encuentre debidamente notificado dentro del proceso y que fue convocado -a su correo electrónico jacintoreyesalv@gmail.com – para que compareciera a la presente diligencia, a quien se le otorga el término de ley para que justifique su inasistencia.

Igualmente se deja constancia de que se trató de establecer comunicación telefónica con el mismo al abonado telefónico **3124574396** -allegado junto con el escrito de contestación), pero el mismo estuvo todo el tiempo apagado.

Observa el despacho que la apoderada LEIDI VIVIANA BERNAL NIÑO allega poder de sustitución a la profesional en derecho YULY PAOLA GONZALEZ CASTELLANOS, quien se identifica con los documentos C.C. 52.965.379 de Bogotá y T.P. No. 210.757 del C.S.J., el cual es aceptado por la mencionada abogada en los términos del mandato de sustitución conferido. Como consecuencia de lo anterior, el despacho reconoce personería a la precitada profesional en derecho en los términos del mandato de sustitución conferido.

Teniendo en cuenta que el escrito de inventarios y avalúos presentado por la parte demandante no se encuentran debidamente elaborado y soportado, toda vez que no se cuenta con un avalúo de algunas partidas y algunas otras no están debidamente soportadas, se suspende la presente audiencia para que una vez obtenida la información necesaria para soportar tales, (FOLIOS DE MATRICULA ACTUALIZADOS, ESCRITURAS AVALUOS, CERTIFICADO DE LOS VEHICULOS, CERTIFICACION DE LOS IMPUESTOS, ETC,) se pueda continuar la presente diligencia

Y PARA EFECTOS DE DAR LA OPORTUNIDAD AL DEMANDADO DE QUE JUSTIFIQUE SU NO COMPARECENCIA, el día de hoy.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA - CUNDINAMARCA
CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III
Correo j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo, se accede a la solicitud elevada por la parte demandante de oficiar a las oficinas de catastro correspondientes, para lo cual dicha parte se compromete a enviar memorial al correo electrónico del despacho, en que se especificará las oficinas o entidades a las que se deba oficiar.

*Por último, se requiere a la parte actora para que, al momento de enviar el nuevo escrito de inventarios y avalúos para la próxima audiencia, se sirva dar cumplimiento a lo señalado en el **Art. 78 Numeral 14 del CGP y Ley 2213/22**, respecto de remitir copia de dicho escrito al correo electrónico de la parte demandada y/o de su apoderado.*

*Para continuar con la presente diligencia, se reprograma para el día **10 DE JULIO DE 2024 A LA HORA DE LAS 8:30 AM.***

POR SECRETARIA, remítase el presente auto al correo del señor JACINTO REYES ALVAREZ, para que tenga conocimiento de la audiencia, y para que constituya apoderado, para su representación; déjense las constancias del caso.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 10:51 AM. Audiencia grabada en video través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

MARTHA ELIZABETH BÁEZ FIGUEROA
JUEZ

Firmado Por:
Martha Elizabeth Baez Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Zipaquira - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e813b98823d666fb88baa7463fda8a6497f4c73a107f7440df15cfdba57c9d15**

Documento generado en 15/02/2024 12:55:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>